**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**G O B E R N A C I Ó N**
**SECRETARIA DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 9 5 0 DE 2026**

Por medio del cual se ordena la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SDSD-03-MC-2026, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PIC INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

La Secretaria de Despacho Código 020 Grado 03 en calidad de Secretaria de Salud del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental No. 0449 del 12 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas complementarias,

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Sucre, según lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado para tal fin, requiere contratar la "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PIC INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Que el Decreto 1082 de 2015, ordena al jefe de la Entidad o su delegado, dar apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia para la "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PIC INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", atendiendo el objeto del proceso y su cuantía, se encuentran señalados en literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

Que de conformidad con el monto del presupuesto oficial la presente convocatoria no era susceptible de limitarse a MiPymes colombianas.

Que el departamento cuenta con disponibilidad presupuestal contenida en el CDP No. 73 del 13 de enero de 2026 y el CDP No. 115 del 14 de enero de 2026, expedidos por la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud departamental de Sucre, con cargo a la vigencia fiscal 2026.

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, presentándose observaciones al mismo, las cuales fueron objeto de respuesta por parte de la entidad.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el Departamento de Sucre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal de contratación.

Por lo anteriormente expuesto:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**GOBERNACIÓN**
**SECRETARIA DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 950 DE 2026**

Por medio del cual se ordena la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SDSD-03-MC-2026, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PIC INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SDSD-03-MC-2026, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PIC INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.134.846.054).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SDSD-03-MC-2026 a Mipymes colombianas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada de Menor cuantía, de acuerdo con lo señalado literal b), del numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el anexo pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II durante los días fijados en el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados hasta el día establecido cronograma del proceso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los pagos a que se obliga el departamento para la ejecución del proyecto, se subordina a la apropiación presupuestal de acuerdo con la disponibilidad presupuestal contenida en el CDP No. 73 del 13 de enero de 2026 y el CDP No. 115 del 14 de enero de 2026, expedidos por la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud departamental de Sucre, con cargo a la vigencia fiscal 2026.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sincelejo (Sucre), a los nueve (9) días del mes de octubre de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Edith S. H.

**EDITH SIERRA MANRIQUE**
Secretaria de Salud Departamental de Sucre
Delegada para ordenación del gasto

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Angie López Fernández | Asesora Jurídica Externa | Angie Lopez |
| Revisó | Guiomar Rodríguez Díaz. | Director Jurídico y de Contratación SSD | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente. | | | |